



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°  
TEMUCO;

781 / 1  
21 NOV 2025

VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de vestuario para alumnos Pro-retención Esc. Arturo Prat".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-633-COT25 "Adquisición de vestuario para alumnos Pro-retención Esc. Arturo Prat".
3. La orden de compra N°5060-815-AG25 de fecha de envío de 29 de agosto de 2025, aceptada por el proveedor, Inversiones Huayun SPA. Rut:77.229.961-3.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-815-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición de vestuario para alumnos Pro-retención Esc. Arturo Prat".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Inversiones Huayun SPA Rut:77.229.961-3., por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 10 de octubre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 27 de octubre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Sra. Ana María Bruna Acosta, Directora Esc. Arturo Prat, acredita disconformidad por "Adquisición de vestuario para alumnos Pro-retención Esc. Arturo Prat".
2. Que, la orden de compra N°5060-815-AG25 por "Adquisición de vestuario para alumnos Pro-retención Esc. Arturo Prat" fue enviada el 29 de agosto de 2025 y aceptada el 01 de septiembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 08 días hábiles transcurrida las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 11 de septiembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 24 de septiembre del 2025, presentando un atraso de 7 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 10 de octubre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Pùblicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 7 a 9 días hábiles de atraso, resultando un total de \$143.984.- (Ciento cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos) al proveedor Inversiones Huayun SPA. Rut:77.229.961-3.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-815-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Inversiones Huayun SPA. Rut:77.229.961-3.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: pasaje sin nombre 201 Alto. La torre 237, Calbuco, Calbuco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
RICARDO TORO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
RGM/MCI/mmc  
DISTRIBUCION:  
- Secretario Municipal (Notificar)  
- Dirección de Asesoría Jurídica  
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación  
- Of. de Partes Municipalidad  
IDOC:3170783